



Primera Notaría de Santiago
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 04-07-2024 bajo el Repertorio 7644.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 12:47 horas del día de hoy.

Santiago, 4 de julio de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariafariaspicon.cl con el siguiente código: 20240704112459MSA**



CVE: 20240704112459MSA



LG/MS. REPERTORIO N° 7.644/ 2024

OT N° 505413

PROTOCOLIZACION BASES LEGALES

CAMPAÑA

" TE DEVOLVEMOS LOS INTERESES DE TU CREDITO HIPOTECARIO "

EUROCORP DOS S.A. Y OTRAS

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Julio de dos mil veinticuatro, don **RODRIGO ANDRÉS FARIÁS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que don **MARTIN PIZARRO ROWE**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número dieciocho millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guión siete, domiciliado en calle Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina cuatrocientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, le ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de las BASES LEGALES de la CAMPAÑA "TE DEVOLVEMOS LOS INTERESES DE TU CREDITO HIPOTECARIO" de EUROCORP DOS S.A. Y OTRAS, documento que se encuentra debidamente firmado, y consta de tres hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro/ dos mil veinticuatro. Doy fe. *h*

Código de Verificación: 20240704112459MSA



A.C.



20240704112459MSA

Verifique en

www.notariafariaspicon.cl

www.cbrchile.cl

Código de Verificación: 20240704112459MSA



Santiago, 4 de julio de 2024.

BASES LEGALES**CAMPAÑA****“TE DEVOLVEMOS LOS INTERESES DE TU CRÉDITO
HIPOTECARIO”**

Por el presente instrumento las sociedades **EUROCORP DOS S.A.**, Rol Único Tributario N°76.459.844-K; **ARRENDAMIENTOS LIRA 254 SpA.**, Rol Único Tributario N°76.454.307-6; **ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENNA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SpA**, Rol Único Tributario Número 76.769.111-4; y **ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA**, Rol Único Tributario Número 76.800.588-5; y **INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 5970 SpA**, Rol único Tributario número 77.005.092-8 (en adelante ambas en conjunto como “Euro”), vienen a establecer las condiciones sobre las cuales se regirá la campaña “TE DEVOLVEMOS LOS INTERESES DE TU CRÉDITO” (en adelante como la “Promoción”):

PRIMERO: Promoción.

La Promoción consistirá en que, aquellas personas (en adelante como el “Cliente”) que adquieran por medio de un financiamiento hipotecario otorgado por un banco o una institución financiera análoga, uno o más departamentos (en adelante indistintamente como la o las “Unidades”) de los Proyectos Inmobiliarios¹ (en adelante indistintamente como el o los “Proyectos”) y den cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan a continuación, Euro le anticipará en un solo pago la devolución de los intereses², con el objetivo de que el Cliente vea disminuida en parte su Carga Anual Equivalente³ (en adelante el “CAE”) que le fuere aplicable en razón del financiamiento hipotecario que hubiere convenido con alguna institución financiera de la plaza (en

¹ Los Proyectos Inmobiliarios objeto de esta Promoción son: Edificio Lira 254; Edificio Nueva Andrés Bello 1826 y Edificio Vicuña Mackenna 1432, Edificio Santa Elena 1670, Edificio Alameda 4719, Entre Vicuñas y Torre B del proyecto Mapocho 3521.

² Se deja expresa constancia que dicha devolución estará sujeta a un límite que la propia base define más adelante.

³ La Carga Anual Equivalente es un indicador porcentual, que incluye los intereses, gastos, seguros asociados al crédito expresados en forma anual que permiten comparar en forma objetiva el costo del crédito entre entidades.



adelante el "Mutuo") para pagar todo o parte del precio de venta de una o más Unidades de cualquiera de los Proyectos.

SEGUNDO: Requisitos para la aplicación de la Promoción.

Para que la Promoción sea aplicable al Cliente, se deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

1. El Cliente deberá suscribir – a contar de la fecha de entrada en vigencia de la Promoción – una promesa de compraventa o una promesa de Arrendamiento y Compraventa (en adelante como la "Promesa") sobre uno o más Unidades de los Proyectos.
2. Junto con la firma de la Promesa, el Cliente deberá suscribir un documento donde se deje constancia expresa de la aplicación de la Promoción. En consecuencia, si en tal certificado no constare la aplicación de la Promoción, este requisito no se entenderá por cumplido.
3. El Cliente deberá suscribir los correspondientes contratos compraventa dentro del plazo señalado en la Promesa.
4. El precio de venta de las Unidades deberá ser pagado por el Cliente, en todo o parte, con el producto de un Mutuo hipotecario otorgado por un banco o entidad financiera de similar naturaleza.
5. El Cliente deberá pagar, en el mismo acto de la promesa, el porcentaje del pie que determine el área comercial de Euro para que sea sujeto de la promoción.
6. Por último, que la escritura de compraventa de la(s) Unidad(es) se inscriba(n) en los registros del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

TERCERO: Beneficio.

El beneficio de la Promoción (en adelante el "Beneficio") consistirá en que **Eurocorp Dos S.A., Arrendamientos Lira 254 SpA, Arrendamientos Vicuña Mackenna Mil Cuatrocientos Veintiocho SpA; Inmobiliaria Vicuña Mackenna 5970 SpA y/o Arrendamientos Mapocho 3521 SpA** según corresponda a la sociedad vendedora de la o las Unidades que el Cliente compre – anticipará en un solo pago la



devolución de parte de los intereses que se devenguen con ocasión del mutuo hipotecario que el Cliente haya obtenido por parte de alguna de las instituciones financieras de la plaza, devolución que tendrá **un tope de hasta el 10% del valor del precio de venta** de la compraventa por la Unidad que el Cliente adquiera.

Se deja expresa constancia que para la presente promoción solo se tomarán en cuenta el valor de o los departamentos que el Cliente adquiera, excluyendo a los estacionamientos o bodegas.

CUARTO: Reglas para la determinación del monto del Beneficio.

Para determinar el monto del Beneficio que otorgará Euro, se estará a las siguientes disposiciones:

a) CAE por sobre 0,1%.

Si el CAE indicado en el Mutuo del Cliente, fuere superior al 0,1%, el monto del Beneficio que le corresponderá por la presente promoción, consistirá en la **diferencia** que exista entre el dividendo mensual calculado con el CAE que indique el Mutuo y el dividendo mensual calculado bajo un escenario en donde el CAE ascendiere a un 0%.

A modo meramente ilustrativo – y sin ulterior responsabilidad para Euro – se presentan los siguientes ejemplos:

1	2	3	4	5	6	7	8
Valor Unidad	Años	Crédito hipotecario al 80%	CAE	Dividendo CAE 6%	Dividendo Tasa 0%	Diferencia (5 - 6)	Tope
UF 2.500	UF 25	UF 2.000	6,0%	UF 13,0	UF 6,7	UF 6,4	UF 250

1	2	3	4	5	6	7	8
Valor Unidad	Años	Crédito hipotecario al 80%	CAE	Dividendo CAE 2%	Dividendo Tasa 0%	Diferencia (5 - 6)	Tope
UF 2.500	UF 25	UF 2.000	2,0%	UF 8,5	UF 6,7	UF 1,9	UF 250

1	2	3	4	5	6	7	8
Valor Unidad	Años	Crédito hipotecario al 80%	CAE	Dividendo CAE 10%	Dividendo Tasa 0%	Diferencia (5 - 6)	Tope
UF 2.500	UF 25	UF 2.000	10,0%	UF 18,4	UF 6,7	UF 11,7	UF 250

Se deja expresa constancia que si bien la devolución que Euro debe realizar no tiene un tope en cuanto al dividendo del CAE, **si existe un**



tope en relación al monto de la devolución de los intereses a realizar, ya que dicha devolución no podrá exceder, en caso alguno, del 10% del precio de venta de la Unidad⁴.

QUINTO: Entrega del Beneficio.

Una vez verificado el cumplimiento copulativo de los requisitos establecidos previamente, y la no aplicación de alguna causal de exclusión, el monto del Beneficio – determinado en función de las disposiciones anteriores – se procederá a la devolución respectiva, por su valor en su equivalencia en pesos, moneda de curso legal, de acuerdo al valor oficial de la Unidad de Fomento de la fecha de la firma de la escritura de compraventa respectiva. El valor de la Unidad de Fomento será determinado por el Banco Central de Chile.

Se deja expresa constancia que dicha devolución se realizara en una sola cuota, por medio de un vale vista, en un plazo de 45 días corridos desde que se inscriba en el Conservador de Bienes Raíces respectivo la propiedad a nombre del Cliente.

SEXTO: Causales de Exclusión.

La Promoción no será aplicable al Cliente, en el evento de la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el Cliente no suscribiere un documento que dé cuenta de la aplicación de la Promoción en forma simultánea a la suscripción de la Promesa, o bien, no constare la aplicación de la Promoción en tal instrumento.
2. Si la fecha de la Promesa fuere anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Campaña, o bien, fuere de fecha posterior a la expiración de vigencia de la misma.
3. Si el contrato de Arrendamiento y Compraventa o de Compraventa, fueren suscritos por el Cliente en una fecha posterior al plazo indicado en la Promesa.

⁴ El tope del 10% se realizará tomando en cuenta solo el valor del o los departamento(s) que adquiera en la compraventa. Si el Cliente adquiere estacionamientos o bodegas, estos no serán considerados para efectos del cálculo de los topes o devolución.



4. Si el Cliente pagare todo el precio de venta de la o las Unidades con recursos propios, es decir, sin aplicar el producto de un Mutuo. En este último caso, se aplicará un descuento directo al cliente en el precio de venta, esto conforme determine el área comercial de Euro.

SÉPTIMO: Vigencia de la Promoción.

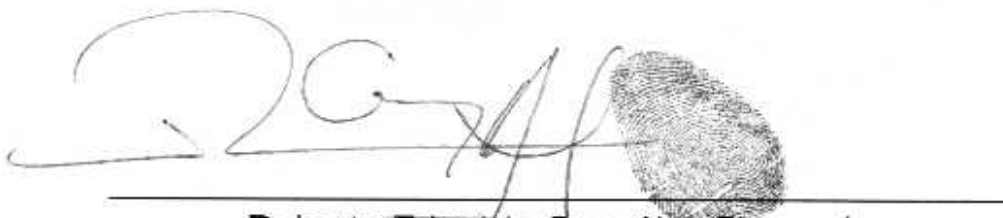
La Promoción se encontrará vigente entre la presente fecha, hasta el 30 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

OCTAVO: Modificaciones.

Euro se reserva el derecho de aclarar, complementar, o modificar las bases de esta campaña en forma total o parcial, e incluso suspender o cancelar la misma, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.euroinmobiliaria.cl.

NOVENO: Aceptación.

La sola participación por el Cliente en la presente Promoción implica aceptación de las bases de la misma en todas sus partes.

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a grey fingerprint.

Roberto Eduardo González Fourcade
pp. EUROCORP DOS S.A.
pp. ARRENDAMIENTOS LIRA 254 SpA
pp. ARRENDAMIENTOS VICUÑA MACKENA MIL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SpA
pp. ARRENDAMIENTOS MAPOCHO 3521 SpA
pp. INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 5970 SpA



Código de Verificación: 20240704112459MSA



PROTOCOLIZADO
N° 2647
INVENTARIO
FECHA 09/09/2024

